

ANEXO 2

FORMULACIÓN MAGISTRAL

El presente Anexo regula las condiciones de dispensación y facturación en lo concerniente a fórmulas magistrales, preparados oficinales, vacunas individualizadas antialérgicas y vacunas individualizadas bacterianas.

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La elaboración y dispensación de estas fórmulas magistrales se realizará de acuerdo con el marco legal vigente y en especial:

- Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.
- Orden Ministerial de 14 de febrero de 1997, por la que se establecen determinados requisitos en la prescripción y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales para tratamientos peculiares.
- Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales
- Orden 3262/2003, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el Formulario Nacional.

Así como cualquier otra normativa que pueda dictar el Ministerio de Sanidad y Consumo o la Comunidad de Madrid, en especial la de desarrollo de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre.

El establecimiento y actualización, si procede, de las condiciones económicas de las fórmulas magistrales será competencia de la Comisión de Seguimiento del Concierto.

2. FÓRMULAS MAGISTRALES INCLUIDAS EN LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA OBJETO DE ESTE CONCIERTO

Desde la fecha de la firma del presente Concierto, las fórmulas magistrales dispensables, con cargo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, serán las que se elaboren con principios activos que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, contenidos en el listado de principios activos como tabla I.

3. FÓRMULAS MAGISTRALES NO FACTURABLES A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

La Consejería de Sanidad y Consumo no se hará cargo, y por tanto no abonará, las recetas médicas oficiales de fórmulas magistrales en las que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

3.1. Fórmulas magistrales en cuya prescripción no conste la composición cualitativa y cuantitativa, o bien no se haga la referencia correspondiente al Formulario Nacional vigente. En caso de que no figure la cantidad a preparar, se elaborará y dispensará la correspondiente al primer tramo de honorarios.

3.2. Fórmulas magistrales que no hayan sido elaboradas en su totalidad por el farmacéutico que las dispensa y factura, o bajo su dirección, o por un tercero debidamente autorizado por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, según lo establecido en la normativa vigente.

3.3. Fórmulas magistrales en cuya elaboración haya sido utilizada una especialidad farmacéutica. Los casos excepcionales, que cumplan las condiciones previstas en el artículo 13.8 de la Ley 19/1998 de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, se someterán a la consulta de la Comisión Ejecutiva.

3.4. Fórmulas magistrales cuya composición, dosis y forma farmacéutica sea idéntica a la de alguna especialidad farmacéutica financiada.

3.5. Fórmulas magistrales elaboradas con principios activos que no se ajusten al listado de principios activos (tabla I), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 19/1998.

3.6. Fórmulas magistrales que se correspondan con especialidades farmacéuticas no financiadas por el Sistema Nacional de Salud.

3.7. Fórmulas magistrales que incluyan excipientes solos, o mezclas de excipientes, cuya finalidad sea únicamente servir de vehículo.

3.8. Fórmulas magistrales en cuya facturación no se haya consignado, en la receta, el procedimiento de valoración contemplado en el punto 5.6 del presente Anexo. La ausencia de estos datos será subsanable y, por tanto, se devolverán las recetas a la oficina de farmacia para su cumplimentación y subsanación, siempre que no se trate, en ningún caso, de la mayoría de las recetas de fórmulas magistrales facturadas por esa oficina de farmacia. En caso contrario, se procederá a la anulación de las mismas.

4. ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN

El proceso de elaboración y dispensación de las fórmulas magistrales se realizará según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico y lo establecido en el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, y disposiciones de desarrollo.

En el etiquetado de estas fórmulas se consignarán, además de los datos establecidos en el citado Real Decreto, las siglas ASSS.

En el acto de la dispensación de las fórmulas magistrales el farmacéutico proporcionará al paciente la información necesaria y suficiente para garantizar su correcta identificación, conservación y utilización, así como la adecuada observancia del tratamiento, de acuerdo con lo establecido para la dispensación activa en el Anexo 1.

5. VALORACIÓN DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES

Para la valoración de las fórmulas magistrales se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- El precio de los principios activos.
- El precio de los excipientes.
- Los honorarios profesionales.
- El precio del envase que corresponda.
- Al precio resultante, se sumará el IVA vigente para los medicamentos.

5.1. PRECIO DE PRINCIPIOS ACTIVOS

Las fórmulas magistrales se elaborarán con los principios activos incluidos en la tabla I, en la que figura el precio en euros por gramo de cada uno de ellos.

Los principios activos no serán dispensables a granel.

La Comisión Ejecutiva está facultada para acordar la inclusión o exclusión de principios activos en el listado, y la fijación de los precios de los nuevos productos. Las solicitudes presentadas irán acompañadas de la documentación técnica que fundamente la inclusión o exclusión del producto.

En la determinación del precio de los nuevos principios activos se tendrán en consideración los comprobantes o certificados originales acreditativos de los precios de costo emitidos por los Centros autorizados, definidos en el Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre, por el que se regulan los almacenes farmacéuticos y de distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

La revisión de los precios del listado de principios activos será competencia de la Comisión de Seguimiento del Concierto. Las solicitudes de actualización de los precios de principios activos del listado, en aras de la agilidad del procedimiento, podrán ser remitidas a la Comisión Ejecutiva, para su posterior traslado a la Comisión de Seguimiento del Concierto. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la documentación técnica que justifique dicha solicitud.

5.2. PRECIO DE LOS EXCIPIENTES

El precio de los excipientes viene determinado en euros por unidad dependiendo de la forma farmacéutica de la fórmula magistral a elaborar (tabla II).

5.3. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios se fijarán de conformidad con los distintos apartados de la tabla III adjunta, en donde se agrupan por formas farmacéuticas que requieren tiempo y responsabilidades semejantes.

En cada fórmula magistral se fija un máximo y un mínimo a elaborar expresado en unidades, gramos o centímetros cúbicos. No se abonarán cantidades superiores a las fijadas.

Si la cantidad de fórmula magistral a elaborar no supera el mínimo establecido en la tabla III, el precio de la fórmula se calcula multiplicando el factor P (que es constante para todas las formas farmacéuticas) por un coeficiente variable en función de la forma farmacéutica.

Para cantidades superiores al mínimo de fórmula magistral a elaborar, se sumará el valor de cada unidad (n), gramo o centímetro cúbico (g). Este valor se calculará multiplicado el número de unidades, gramos o centímetros cúbicos por el factor P y un coeficiente variable en función de la forma farmacéutica y tramo establecido.

Hasta el 31 de diciembre de 2004 se asigna al factor P el valor de 1,877353 €.

La revisión de dicho Factor P se realizará anual y automáticamente de acuerdo con la evolución del IPC anual, y se aplicará en el mes de enero del ejercicio siguiente.

5.4. PRECIO DE LOS ENVASES

El precio de los envases que se utilicen en la elaboración de las fórmulas magistrales dependerá de la forma farmacéutica y de la cantidad a elaborar, de acuerdo con los precios que vienen consignados en la tabla IV.

5.5. APLICACIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE

El IVA que se aplicará a las fórmulas será el vigente para los medicamentos.

5.6. CÁLCULO DEL PRECIO DE FACTURACIÓN

El cálculo del precio de las fórmulas magistrales facturadas con cargo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid se realizará de la forma siguiente:

- Primero se determina el precio (euros/gramo) de los principios activos que forman parte de la fórmula magistral, y que figuran en la tabla I.
- En segundo lugar se suma el valor de los excipientes, según los precios que figuran en la tabla II.
- Seguidamente se calcula el valor de los honorarios profesionales del farmacéutico, de conformidad con los distintos apartados que figuran en la tabla III.
- Finalmente se añade el precio del envase que corresponda, conforme a los precios que figuran en la tabla IV.
- Al precio resultante, debe sumarse el IVA vigente para los medicamentos.

El farmacéutico deberá consignar en la receta el precio de facturación desglosado de la siguiente forma:

Precio principios activos _____	“a” €
Precio de excipientes _____	“b” €
Honorarios profesionales _____	“c” €
Envase _____	“d” €
Subtotal _____	“X” €
IVA _____	“e” %
Total _____	“Y” €

6. APORTACIÓN

La aportación de los beneficiarios con derecho a prestación farmacéutica en la dispensación de fórmulas magistrales será, en cada momento, la que determine la Administración Sanitaria competente.

7. FACTURACIÓN

Las fórmulas magistrales se facturarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Concierto.

8. PREPARADOS OFICINALES

El listado de preparados oficinales que acompaña a este Anexo se ajustará al Formulario Nacional.

Todo lo relativo a fórmulas magistrales contemplado en los puntos 4, 5, 6 y 7 del presente Anexo, se hace extensivo, asimismo, a los preparados oficinales. En la correspondiente etiqueta se consignarán, además de los datos establecidos en el Real Decreto 175/2001, de 23 febrero, las siglas ASSS.

La cantidad máxima a dispensar por receta será de 250 ml. No se abonarán cantidades superiores a las fijadas.

El precio de los preparados oficinales contenidos en el listado se ajustará a las siguientes normas:

- La valoración de 100 ml del preparado oficial resultará de dividir por diez el importe que correspondería a 1000 ml tasados como fórmula magistral y descontando el precio del envase.

- Al valor resultante del precio del preparado oficial se sumará el precio del envase que figura en la tabla IV.
- A la suma total (producto + envase) se añadirá el I.V.A.

El procedimiento a seguir para la actualización del listado de preparados oficiales y revisión de precios será el mismo que el especificado para el listado de principios activos.

9. VACUNAS INDIVIDUALIZADAS ANTIALÉRGICAS Y VACUNAS INDIVIDUALIZADAS BACTERIANAS

En tanto no se desarrolle lo previsto en el punto 2 de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 288/1991, de 8 de marzo, por el que se regulan los medicamentos inmunológicos de uso humano se considerarán, a efectos de su dispensación con cargo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid vacunas individualizadas antialérgicas y vacunas individualizadas bacterianas, aquéllas que se elaboren por laboratorios farmacéuticos registrados y autorizados para esta actividad.

Las vacunas individualizadas antialérgicas y vacunas individualizadas bacterianas que estén autorizadas para su dispensación con cargo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, llevarán una etiqueta cuya finalidad será unirse a la receta oficial en el momento de la dispensación. Se aceptarán en la facturación, con cargo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, aquellas vacunas individualizadas antialérgicas que, habiendo sido preparadas por un laboratorio farmacéutico autorizado para tal fin, tengan en su composición los alérgenos que a continuación se citan: ácaros, polvo, pólenes, hongos, epitelios y mezclas de antígenos compatibles (hongos-polvo y ácaros-polvo).

Asimismo, se aceptarán en la facturación todas las vacunas individualizadas bacterianas y aquellas vacunas individualizadas antialérgicas, en cuya composición entren alérgenos distintos a los anteriormente citados, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos con carácter general y sea puesto en conocimiento por la Comisión Ejecutiva.

Durante la vigencia del presente Concierto, para la dispensación de todas las vacunas individualizadas antialérgicas y vacunas individualizadas bacterianas, será preciso el previo Visado de Inspección. Cualquier modificación sobre este requisito será comunicada por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios con suficiente antelación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

Para que las recetas oficiales, en las que se prescriban vacunas individualizadas antialérgicas o vacunas individualizadas bacterianas, sean dispensables con cargo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, en la prescripción se especificará cada uno de los antígenos con su composición cualitativa y cuantitativa. En caso de que en las recetas no conste la composición cualitativa y cuantitativa el farmacéutico adherirá a las mismas, en el momento de la facturación, copia o fotocopia del documento de solicitud al laboratorio preparador o, en su defecto, especificará al dorso de las recetas el o los alérgenos correspondiente/s a la vacuna individualizada antialérgica o vacuna individualizada bacteriana.

A efectos de aportación y facturación las vacunas individualizadas antialérgicas y vacunas individualizadas bacterianas tendrán la misma consideración que las fórmulas magistrales.

TABLA I
LISTADO DE PRINCIPIOS ACTIVOS

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
5AMINOSALICÍLICO, ÁCIDO =5 ASA = mesalazina				0,497878
ACEITE DE CADE = aceite de enebro = brea de enebro	Solamente asociado a otros principios activos		x	0,038170
ACEITE DE ENEBRO =aceite de cade = brea de enebro	Solamente asociado a otros principios activos		x	0,038170
ACETATO VITAMINA A = retinol acetato	Como monofármaco vía sistémica	vs	x	0,180516
ACETAZOLAMIDA				0,697378
ACETILCISTEINA	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición			0,242298
ACETILSALICILICO, ÁCIDO				0,013733
ACETOHIDROXAMICO, ACIDO	ECM			2,761008
ACICLOVIR				6,371029
ADRENALINA, CRISTAL			x	9,564987
ALOPURINOL				13,330028
ALQUITRÁN HULLA =brea de hulla = coaltar				0,028130
ALQUITRÁN VEGETAL = brea vegetal = brea de pino				0,015331
ALUMINIO, FOSFATO	Como monofármaco o asociado a otros antiácidos			0,012922
ALUMINIO, HIDRÓXIDO GEL	Como monofármaco o asociado a otros antiácidos			0,016553
ALUMINIO, HIDRÓXIDO POLVO	Como monofármaco o asociado a otros antiácidos			0,019359
ALUMINIO, SILICATO	Como monofármaco o asociado a otros antiácidos			0,002596
AMANTADINA, CLORHIDRATO				0,642341
AMBROXOL	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición			1,009261
AMILOCAÍNA, CLORHIDRATO			x	1,108118
AMINOACETICO, ÁCIDO		vs		0,018392
AMINOBENZOICO, ÁCIDO	Solo asociado a otros principios activos en procesos patológicos que requieran fotoprotección		x	0,065522
AMINOFILINA			x	0,095692

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
AMINOSALICÍLICO, ÁCIDO= mesalazina = 5- ASA			x	0,425456
AMIODARONA, CLORHIDRATO				2,411651
AMITRIPTILINA				0,848869
AMONIO, CLORURO				0,013101
AMOXICILINA, TRIHIDRATO	Como monofármaco			0,234755
AMPICILINA, TRIHIDRATO	Como monofármaco			0,397727
ANTRALINA = ditranol			x	1,783988
ARGININA, CLORHIDRATO	Como monofármaco y solamente por vía parenteral		x	0,105217
ARNICA, EXTRACTO FLUIDO			x	0,051513
ASA = mesalazina = acido aminosalicílico				0,497878
ASCÓRBICO, ÁCIDO = vitamina C	Solamente por vía inyectable o como excipiente		x	0,024479
ASPÁRTICO, ÁCIDO		vs	x	0,028368
ASTEMIZOL				8,495084
ATAPULGITA COLOIDAL				0,001563
ATENOLOL				2,758800
ATROPINA, SULFATO (Dosificación en mcg)	Como monofármaco		x	1,458897
AZUFRE COLOIDAL				0,012982
AZUFRE LAVADO				0,008736
AZUFRE PRECIPITADO				0,005792
AZUFRE SUBLIMADO				0,003732
AZUL DE METILENO = metiltionina soluble	Solamente por vía sistémica o como excipiente			0,293697
AZULENO 25% HIDROSOLUBLE	Solamente asociado a otros principios activos			0,242139
BACITRACINA	Como monofármaco		x	1,011569
BÁLSAMO DE TOLU	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición			0,060306
BÁLSAMO DE TOLU, EXTRACTO FLUIDO	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición		x	0,024253
BÁLSAMO DEL PERU	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición		x	0,074657
BÁLSAMO DEL PERU, EXTRACTO FLUIDO	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición		x	0,028909

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
BARBITAL	Como monofármaco			0,023319
BECLOMETASONA, DIPROPIONATO	Como monofármaco		x	19,684487
BELLADONA, EXTRACTO BLANDO ACUOSO			x	0,209272
BELLADONA, EXTRACTO FLUIDO	Solamente por vía sistémica y no formulable en laxantes		x	0,053640
BELLADONA, POLVO	Solamente por vía sistémica y no formulable en laxantes		x	0,043911
BELLADONA, TINTURA	Solamente por vía sistémica y no formulable en laxantes		x	0,048312
BENCIDAMINA, CLORHIDRATO				0,344850
BENCILO, BENZOATO	Solo en concentraciones del 10-30%	vt		0,017636
BENTONITA				0,006306
BENZOCAINA	Vía mucosa, no formulable en antihemorroidales		x	0,079447
BETAINA				0,042532
BETAMETASONA	Como monofármaco o asociado con gentamicina, tobramicina y tetraciclina para administración oftálmica		x	14,679115
BETAMETASONA, 17-21 DIPROPIONATO	Como monofármaco		x	9,343112
BETAMETASONA, 17-VALERATO	Como monofármaco		x	11,776214
BETAMETASONA, DIPROPIONATO	Como monofármaco		x	9,343112
BETAMETASONA, VALERATO	Como monofármaco		x	11,776214
BIFONAZOL	Como monofármaco			3,345045
BIOAZUFRE FLUIDO				0,059422
BIOAZUFRE, POLVO				0,033559
BIOTINA = vitamina H (Dosificación en mcg)	Como monofármaco		x	10,947075
BISMUTO, SUBCITRATO				2,148618
BISMUTO, SUBNITRATO			x	0,072118
BÓRICO, ACIDO POLVO	Para uso otológico y como excipiente			0,008594
BREA ENEBRO = aceite de cade = aceite de enebro	Solamente asociado a otros principios activos		x	0,038170
BREA HULLA = alquitrán de hulla = coaltar				0,028130
BREA VEGETAL = alquitrán vegetal = brea de pino				0,015331
BROMHEXINA, CLORHIDRATO	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición			0,292548
BROMOCRIPTINA, MESILATO				51,566839

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
BUMETANIDA			x	14,408495
BUTILESCOPOLAMINA, BROMURO	Como monofármaco		x	3,867513
CAFEINA ANHIDRA				0,041290
CAFEINA DIFFUCAPS RETARD				0,293582
CAFEINA, CITRATO				0,062763
CALCIO, ACETATO	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D			0,016316
CALCIO, CARBONATO PRECIPITADO	Como monofármaco o asociado a otros antiácidos			0,004126
CALCIO, CITRATO	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D			0,025363
CALCIO, CLORURO ANHIDRO	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D		o	0,028163
CALCIO, CLORURO CRISTAL	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D		o	0,011352
CALCIO, DOBESILATO				0,139315
CALCIO, FOSFATO DIBASICO	Como monofármaco o asociado			0,003980
CALCIO, FOSFATO MONOBASICO	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D			0,011673
CALCIO, FOSFATO TRIBASICO	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D			0,011204
CALCIO, GLICEROFOSFATO POLVO	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D			0,030171
CALCIO, GLUCONATO	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D			0,015440
CALCIO, HIDROXIDO	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D			0,008300
CALCIO, LACTATO	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D			0,014410
CALCIO, SULFATO	Como monofármaco o asociado a otras sales de Ca o Vit D			0,004231
CANRENONA		vt		4,459161
CAOLIN	Como monofármaco o asociado a otros antiácidos			0,003827
CAPSICUM, OLEORRESINA				0,967028
CAPTOPRILO				2,750231
CARBAMAZEPINA				0,869022
CARBOCISTEINA = carboximetilcisteina	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición			0,157711
CARBÓN ACTIVADO = carbón adsorbente	Solo como antídoto			0,042362
CARBÓN ABSORBENTE = carbón activado	Solo como antídoto			0,037235

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
CARBOXIMETILCISTEINA = carbocisteina	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición			0,124349
CARISOPRODOL	Como monofármaco			0,206967
CEFALEXINA, MONOHIDRATO	Como monofármaco		x	0,602112
CEFALOTINA	Como monofármaco			2,363480
CELULOSA DEAE				0,367819
CELULOSA, FOSFATO				0,128394
CIANOCOBALAMINA = vitamina B12 (Dosificación en mcg)	Como monofármaco		x	17,581603
CICLOPIROX ETANOLAMINA	Como monofármaco			4,368100
CIMETIDINA				0,158367
CIPROHEPTADINA, CLORHIDRATO	Como antihistamínico	vs		1,175295
CIPROTERONA, ACETATO		vs		37,063034
CIS-RETINOICO, ACIDO	Vía oral. ECM	vo	x	41,567259
CISTEAMINA				0,146106
CISTEINA, CLORHIDRATO		vs	x	0,143726
CLINDAMICINA, CLORHIDRATO	Como monofármaco			3,165429
CLIOQUINOL = cloroiodoquina = iodoclorhidroxiquinoleína	Solamente asociado a otros principios activos	vt	x	0,167827
CLOBETASOL, PROPIONATO	Como monofármaco		x	16,710078
CLOFIBRATO			x	0,025783
CLONIDINA, CLORHIDRATO (Dosificación en mcg)			x	13,874465
CLORAL, HIDRATO			x	0,050042
CLORANFENICOL, PALMITATO	Como monofármaco		x	0,187152
CLORANFENICOL, SUCCINATO	Como monofármaco		x	0,208491
CLORAZEPATO DIPOTASICO				1,254105
CLORDIAZEPOXIDO	Como monofármaco		x	0,450825
CLORFENAMINA, MALEATO	Como monofármaco		x	0,296571
CLOROIODOQUINA = clioquinol = iodoclorhidroxiquinoleína	Solamente asociado a otros principios activos	vt	x	0,078216
CLOROTIAZIDA				0,113231
CLORPROMAZINA, CLORHIDRATO	Como monofármaco o asociado con ansiolíticos		x	0,563398
CLORPROPAMIDA	Como principio activo sin asociar			0,030111

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
CLORTALIDONA				0,816145
CLOTRIMAZOL	Como monofármaco			0,308860
CLOXACILINA SÓDICA	Como monofármaco			0,432212
COALTAR = alquitrán de hulla = brea de hulla				0,028130
COBRE, SULFATO CRISTAL				0,017063
COBRE, SULFATO POLVO				0,040233
COCAÍNA, CLORHIDRATO			x	0,522159
CODEÍNA	Como monofármaco o asociado a otros analgésicos a dosis > 30 mg.		x	1,241691
CODEINA, FOSFATO	Como monofármaco			0,869076
COLECALCIFEROL = vitamina D3	Como monofármaco o asociado a sales de Ca		ox	9,081050
CRISAROBINA			x	1,085128
CRISOFANICO, ÁCIDO			x	0,047300
CROMOGLICATO DISÓDICO				1,148576
D CICLOSERINA				3,510842
DESOXIMETASONA	Como monofármaco			37,772570
DEXAMETASONA	Como monofármaco o asociado con gentamicina, tobramicina y tetraciclina administración oftálmica		x	7,609169
DEXAMETASONA, FOSFATO SÓDICO	Como monofármaco o asociado con gentamicina, tobramicina y tetraciclina administración oftálmica		x	7,923683
DEXPANTENOL	Solamente por vía parenteral			0,074727
DEXTROMETORFANO, BROMHIDRATO	Como monofármaco			1,119613
DIAZEPAM	Como monofármaco		x	0,212660
DICLORISONA, 21 ACETATO	Como monofármaco			23,019452
DICLORISONA, ACETATO	Como monofármaco			23,019452
DICLOXACILINA SÓDICA	Como monofármaco			0,291851
DIETILAMINOETILCELULOSA				0,367819
DIETILESTILBESTROL		vs	x	17,571737
DIFENHIDRAMINA, CLORHIDRATO	Como monofármaco	vs	x	0,121387
DIFENILHIDANTOINA = fenitoína				0,177943
DIFILINA			x	0,057108
DIFLUCORTOLONA, VALERATO	Como monofármaco			74,303680

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
DIHIDROXIPROPILTEOFILINA			x	0,057108
DILTIAZEM, CLORHIDRATO			x	7,048327
DIMETICONA	Solamente asociado con antieméticos			0,049421
DIMETILPOLISILOXANO	Solamente asociado con antieméticos		x	0,049421
DIOCTILSULFOSUCCINATO SÓDICO	Solamente para uso otológico			0,004748
DIPIRONA			x	0,041650
DIPROFILINA			x	0,148975
DITRANOL = antralina			x	1,783988
DOCUSATO SODICO	Solamente para uso otológico			0,140814
DOMPERIDONA				7,369009
DOXICICLINA	Como monofármaco		x	0,501551
DROSERA, EXTRACTO FLUIDO	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición			0,173554
DROSERA, TINTURA	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición		x	0,051507
ECONAZOL, NITRATO	Como monofármaco			0,945837
EDETATO DISODICO	No formulable en colirios			0,079859
EDETICO, ACIDO	No formulable en colirios			0,057397
EDTA	No formulable en colirios			0,057409
EFEDRINA, CLORHIDRATO	Como monofármaco		x	0,431063
EPINEFRINA			x	19,001235
ERGOCALCIFEROL = calciferol = vitamina D	Como monofármaco o asociado a sales de Ca		ox	16,63377
ERGOTAMINA, TARTRATO			x	171,730464
ERITROMICINA BASE	Como monofármaco		x	0,277234
ERITROMICINA, ESTOLATO	Como monofármaco		x	0,477043
ESCOPOLAMINA, BROMURO	Como monofármaco		x	4,277487
ESCOPOLAMINA, BUTILBROMURO	Como monofármaco		x	5,977400
ESPIRONOLACTONA			x	1,938489
ESTRADIOL 17-ALFA		vs	x	36,347190
ESTRADIOL 17-BETA	Se admite por vía transdérmica, en forma de gel, a concentraciones máximas de hasta un 0,06%	vs	x	20,032815

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
ESTREPTOMICINA, SULFATO	Como monofármaco			0,139508
ESTROGENOS CONJUGADOS		vs		52,681585
ESTRONA		vs	x	18,803024
ETILENDIAMINOTETRACETICO, ACIDO	No formulable en colirio			0,057409
ETINILESTRADIOL (Dosificación en mcg)		vs	x	27,358100
FAMOTIDINA				6,085806
FENACETINA				0,040462
FENAZONA				0,051728
FENAZOPIRIDINA, CLORHIDRATO				0,224839
FENILALANINA		vs		0,178681
FENILBUTAZONA	Como monofármaco			0,067023
FENILEFRINA, CLORHIDRATO			x	1,689765
FENILISOHIDANTOINA				0,379419
FENILPROPANOLAMINA, CLORHIDRATO			x	0,190713
FENILPROPANOLAMINA, CLORHIDRATO DIFFUCAPS			x	0,120948
FENITOINA = difenilhidantoína				0,177943
FENOBARBITAL	Como monofármaco			0,160383
FENOXIBENZAMINA, CLORHIDRATO				0,786424
FITOMENADIONA = vitamina K	Como monofármaco		x	10,632875
FLUFENAMICO, ÁCIDO				2,826740
FLUMETASONA, PIVALATO	Como monofármaco		x	56,877260
FLUOCINOLONA, ACETONIDO	Como monofármaco o asociado con gentamicina, tobramicina y tetraciclina para administración oftálmica		x	15,062085
FLUOROURACILO			x	2,992004
FÓLICO, ÁCIDO	Como monofármaco o asociado con sales de hierro		x	0,313560
FUROSEMIDA			x	0,299184
GENTAMICINA, SULFATO	Como monofármaco o asociado a corticoides para uso oftálmico			1,499221
GLICERINA	Solamente por vía oral o excipiente.			0,005608
GLICOCOLA		vs		0,014064
GLUCOSA ANHIDRA	Solamente por vía parenteral o excipiente			0,007254

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
GLUTAMINA	Como monofármaco y por vía parenteral			0,095591
GOMA GUAR				0,012204
GOMENOL	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición			0,041576
GRISEOFULVINA				0,606936
GUAYACOL CRISTAL	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición		x	0,049968
GUAYAZULENO	Solamente asociado a otros principios activos			0,189018
HALCINONIDA	Como monofármaco			48,221525
HIDRALAZINA, CLORHIDRATO				1,243759
HIDROCLOROTIAZIDA				0,104614
HIDROCORTISONA BASE	Como monofármaco o asociado con gentamicina, tobramicina y tetraciclina para admon. Oftálmica		x	2,332121
HIDROCORTISONA, ACETATO	Como monofármaco o asociado con gentamicina tobramicina y tetraciclina para admón. oftálmica,		x	2,261603
HIDROXIPROGESTERONA 11-ALFA		vs	x	3,128550
HIDROXIPROGESTERONA 17-ALFA = hidroxiprogesterona hexanoato = hidroxiprogesterona caproato		vs	x	3,063178
HIDROXIZINA, CLORHIDRATO				0,695265
HIERRO, GLUCONATO	Como monofármaco o asociado a fólico		x	0,034715
HIERRO, OXALATO	Como monofármaco o asociado a fólico		x	0,003726
HIERRO, SULFATO CRISTAL (Ferroso)	Como monofármaco o asociado a fólico			0,009495
HISTAMINA, CLORHIDRATO				12,947063
HOMATROPINA, METILBROMURO	Como monofármaco		x	2,243824
ICTAMOL = ictiol				0,067896
ICTIOL = ictamol				0,067896
IDOXURIDINA = idu			x	11,207625
IDU = idoxuridina			x	11,207625
IMIPRAMINA, CLORHIDRATO			x	2,954347
INDOMETACINA	Como monofármaco		x	0,098874

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
IODO METALOIDE	Solamente asociado a otros principios activos	vs	ox	0,119520
IODOCLORHIDROXIQUINOLEINA = clioquinol = cloriodoquina	Solamente asociado a otros principios activos	vt	x	0,078216
IPECACUANA, EXTRACTO FLUIDO				0,261080
IPECACUANA, TINTURA				0,093293
ISOLEUCINA		vs		0,247503
ISONIAZIDA			x	0,078396
ISOTRETINOINA = 13 cis retinoico	Vía oral. ECM	vo	x	41,567259
KETOCONAZOL	Como monofármaco		x	1,396956
KETOPROFENO	Como monofármaco			0,639122
KETOTIFENO, FUMARATO	Como monofármaco			47,784715
L-CISTEINA		vs	x	0,143726
LEUCINA		vs		0,092179
LEVODOPA			x	1,553400
LEVOTIROXINA = tiroxina(Dosificación en mcg)			x	13,574032
L-GLUTAMINA	Como monofármaco y por vía parenteral			0,095591
LIDOCAINA, CLORHIDRATO	Vía mucosa, no formulable en antihemorroidales			0,085391
LIOTIRONINA = triiodotironina (Dosificación en mcg)			x	86,442400
LISINA, CLORHIDRATO		vs		0,049063
L-ISOLEUCINA		vs		0,247503
LITIO, BENZOATO				0,049608
LITIO, CARBONATO				0,031959
L-LEUCINA		vs		0,072061
LOBELIA, EXTRACTO FLUIDO				0,041247
LOPERAMIDA				5,230225
L-PROLINA		vs		1,818542
L-TREONINA		vs		0,122426
MAGNESIO, CARBONATO	Como monofármaco o asociado a otros antiácidos			0,009089
MAGNESIO, CLORURO			o	0,009089
MAGNESIO, GLICEROFOSFATO				0,137940
MAGNESIO, HIDRÓXIDO	Como monofármaco o asociado a otros antiácidos			0,014002

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
MAGNESIO, ÓXIDO	Como monofármaco o asociado a otros antiácidos			0,017051
MAGNESIO, SULFATO POLVO	Como monofármaco en dosis > 15 g y solo papeles			0,008184
MAGNESIO, TRISILICATO	Como monofármaco o asociado a otros antiácidos			0,017891
MANITOL				0,015149
MEBENDAZOL				0,224252
MEDROXIPROGESTERONA, ACETATO	Como monofármaco o asociado con gentamicina, tobramicina y tetraciclina para administración oftálmica		x	7,161385
MENADIONA = vitamina K3 hidrosoluble	Como monofármaco			0,257834
MEPROBAMATO				0,203232
MERCURIO, OXIDO AMARILLO	Solamente asociado a otros principios activos y para uso oftálmico		ox	0,151504
MESALAZINA = 5 aminosalicílico = 5-ASA				0,497878
METADONA, CLORHIDRATO			x	0,471374
METAMIZOL MAGNESICO			x	0,069430
METAMIZOL SODICO			x	0,041650
METENAMINA				0,013794
METFORMINA	Como principio activo sin asociar			0,283618
METILNICOTINATO				0,090272
METILPREDNISOLONA 6-ALFA	Como monofármaco		x	15,886090
METILROSANILINA				0,184884
METILSALICILATO = salicilato de metilo			ox	0,013605
METILTESTOSTERONA		vs		5,057800
METILTIONINA, CLORURO = azul de metileno	Solamente por vía sistémica o como excipiente			0,197714
METIONINA		vs	x	0,082451
METOCLOPRAMIDA, CLORHIDRATO			x	0,319101
METOXALENO = metoxipsoraleno 8			x	4,917902
METOXIPSORALENO-8 = metoxaleno			x	4,917902
METRONIDAZOL			x	0,113351
MICONAZOL, NITRATO	Como monofármaco			1,781725
MORFINA, CLORHIDRATO			x	1,110923
NAFAZOLINA, CLORHIDRATO	Solamente en asociaciones de uso oftálmico		x	1,174789

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
NAFTALAN = perhidronaftaleno	Solamente asociado a otros antipsoriásicos			0,003263
NALIDIXICO, ÁCIDO	Como monofármaco		x	0,433167
NAPROXENO	Como monofármaco			0,382130
NEOMICINA, SULFATO	Como monofármaco		x	0,185736
NEOMICINA, UNDECILINATO	Como monofármaco			0,495435
NICARDIPINO, CLORHIDRATO				2,891469
NICERGOLINA				16,874660
NICLOSAMIDA			x	0,945392
NICOTINAMIDA = vitamina PP	Como monofármaco		x	0,045215
NICOTINATO DE METILO				0,125755
NICOTÍNICO, ÁCIDO			x	0,037985
NIFEDIPINA				0,742562
NISTATINA	Como monofármaco		x	0,735762
NITROFURANTOINA	Como monofármaco		x	0,126339
NORAMIDOPIRINMETANO SULFONATO MAGNÉSICO			x	0,068756
NORAMIDOPIRINMETANO SULFONATO SÓDICO			x	0,041650
NORETISTERONA, ACETATO		vs	x	28,277700
NORTRIPTILINA			x	3,977270
NOSCAPINA				0,183910
OCTILDIMETILPABA	Solo asociado a otros principios activos en procesos patológicos que requieran fotoprotección			0,195810
OCTILMETOXICINAMATO	Solo asociado a otros principios activos en procesos patológicos que requieran fotoprotección			0,061363
ORNITINA, CLORHIDRATO	Como monofármaco y por vía parenteral			0,182396
OXANDROLONA	Con Visado de Inspección			81,108720
OXAZEPAM	Como monofármaco			0,746000
OXIFENBUTAZONA				0,290134
OXITETRACICLINA, CLORHIDRATO	Como monofármaco o asociado a corticoides para uso oftálmico		x	0,158198
PABA	Solo asociado a otros principios activos en procesos patológicos que requieran fotoprotección		x	0,063347

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
P-AMINO BENZOICO, ÁCIDO	Solo asociado a otros principios activos en procesos patológicos que requieran fotoprotección		x	0,063347
PANTENOL	Solamente por vía parenteral			0,065535
PAPAVERINA BASE	Como monofármaco		x	0,528290
PAPAVERINA, CLORHIDRATO	Como monofármaco		x	0,452910
PARACETAMOL			x	0,039428
PAS = p aminosalicílico			x	0,425456
PEMOLINA MAGNESICA				0,889713
PERHIDRONAFTALENO = naftalan	Solamente asociado a otros antipsoriásicos			0,003263
PILOCARPINA, CLORHIDRATO	Solamente para colirios		x	10,818312
PIPERAZINA, CITRATO			x	0,019219
PIRACETAM				0,078856
PIRAZINAMIDA			x	0,194495
PIRIDOXINA, CLORHIDRATO = vitamina B6	Como monofármaco o asociado a ISONIAZIDA		x	0,137494
PIROXICAM	Como monofármaco			0,494212
PIRVINIO, PAMOATO			x	0,494212
PLATA, NUCLEINATO			ox	0,450759
PLATA, VITELINATO			ox	0,817295
PODOPHYLLUM PELTATUM, RESINA			x	1,459558
POLIGALA PAIS, EXTRACTO FLUIDO	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición			0,131227
POLIGALA, TINTURA	Como monofármaco para utilización en EPOC y enfermedades asociadas, según la CIE 9ª edición		x	0,301536
POLIMIXINA, SULFATO	Como monofármaco		x	8,328904
POTASIO, BICARBONATO				0,009796
POTASIO, BITARTRATO				0,004111
POTASIO, CITRATO				0,012658
POTASIO, CLORURO				0,007377
POTASIO, HIDROXIDO	No formulable como reblandecedores del cerumen			0,012554
POTASIO, IODURO	Solamente por vía sistémica	vs	x	0,061800
POTASIO, SULFOGUAYACOLATO			x	0,027244

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
PREDNISOLONA	Como monofármaco o asociado con gentamicina, tobramicina y tetraciclina para administración oftálmica		x	3,415272
PREDNISONA	Como monofármaco o asociado con gentamicina, tobramicina y tetraciclina para administración oftálmica		x	3,084737
PROBENECIDA				0,732806
PROCAINA, CLORHIDRATO	Vía mucosa, no formulable en antihemorroidales		x	0,110812
PROGESTERONA	Se admite por vía transdérmica	vs	x	1,110812
PROLINA		vs	x	1,818542
PROMETAZINA, CLORHIDRATO	Solamente por vía sistémica		x	0,189438
PROPAFENONA				1,718895
PROPIFENAZONA				0,809250
PROPRANOLOL			x	0,166781
PROTIONAMIDA			x	0,730162
QUIMOTRIPSINA			x	13,759515
QUINIDINA, SULFATO				6,033320
QUINIDINA, SULFATO BASICO				6,033320
QUININA, CLORHIDRATO			x	0,421292
QUININA, SALICILATO			x	0,403099
QUININA, SULFATO			x	0,348954
RANITIDINA				0,422400
REGALIZ, EXTRACTO BLANDO	Solamente asociado a otros antiácidos		x	0,092015
REGALIZ, EXTRACTO SECO	Solamente asociado a otros antiácidos		x	0,116717
REGALIZ, TINTURA	Solamente asociado a otros antiácidos		x	0,030715
RESERPINA			x	3,004793
RETINOICO, ACIDO (13-CIS) = isotretinoína	Vía oral. ECM	vo	x	41,567259
RETINOL = vitamina A	Como monofármaco vía sistémica	vs	x	0,102995
RETINOL, ACETATO = acetato de vitamina A	Como monofármaco vía sistémica	vs	x	0,180516
RETINOL, PALMITATO	Como monofármaco vía sistémica	vs	x	0,261166
RIBOFLAVINA = vitamina B2	Como monofármaco		x	0,159051
RIFAMPICINA	Como monofármaco		x	0,597953
RUTOSIDO			x	0,147136

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
SALBUTAMOL, SULFATO	Como monofármaco		x	2,632355
SALICILAMIDA			x	0,040462
SALICILATO DE METILO = metilsalicilato			ox	0,013605
SALICILICO, ACIDO	Como monofármaco o asociado con un antipsoriásico y en concentraciones hasta el 10%			0,011739
SAUCO, FLOR				0,028248
SODIO, BICARBONATO				0,001418
SODIO, CITRATO CRISTAL				0,007633
SODIO, CLORURO	No formulable en colirios			0,005229
SODIO, FLUORURO	Solamente por vía oral y en concentraciones > 6 mg/dosis			0,096616
SODIO, FOSFATO TRIBÁSICO				0,008967
SODIO, HIPOSULFITO CRISTAL				0,024396
SODIO, IODURO			x	0,103735
SODIO, SALICILATO			x	0,027232
SODIO, TIOSULFATO				0,024396
SODIO, VALPROATO				0,515668
SUBCITRATO DE BISMUTO	Como monofármaco			2,148618
SUCRALFATO				0,152194
SULFACETAMIDA SÓDICA	Como monofármaco		x	0,054359
SULFADIACINA = sulfadiazina = sulfapirimidina	Como monofármaco		x	0,076767
SULFADIAZINA = sulfadiazina = sulfapirimidina	Como monofármaco		x	0,076767
SULFAFURAZOL	Como monofármaco		x	0,034378
SULFAMETOXAZOL	Como monofármaco o asociado a trimetopin		x	0,076106
SULFAMETOXIPIRIDAZINA	Como monofármaco		x	0,087822
SULFANILAMIDA	Como monofármaco		x	0,045405
SULFAPIRIMIDINA	Como monofármaco		x	0,047071
SULFATIAZOL	Como monofármaco		x	0,051221
SULFISOXAZOL	Como monofármaco		x	0,034378
SULISOBENZONA	Solo asociado a otros principios activos en procesos patológicos que requieran fotoprotección			0,188518
SULPIRIDE	Como monofármaco o asociado con ansiolíticos			0.417269

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
TARDOAK				0,220097
TEOFILINA ANHIDRA	Como monofármaco			0,064142
TEOFILINA RETARDADA MICRONIZ.(563 mg/g)	Como monofármaco		x	0,099227
TEOFILINATO DE COLINA	Como monofármaco		x	0,055786
TERBUTALINA	Como monofármaco		x	9,081050
TERPINA				0,013769
TESTOSTERONA, PROPIONATO			x	2,513353
TETRACAINA, CLORHIDRATO	Vía mucosa, no formulable en antihemorroidales		x	0,571531
TETRACICLINA, CLORHIDRATO	Como monofármaco o asociado a corticoides para uso oftálmico		x	0,106325
TIABENDAZOL				0,258315
TIACETAZONA				0,121957
TIAMINA, CLORHIDRATO = vitamina B1 clorhidrato	Como monofármaco		x	0,855840
TIAMINA, MONONITRATO = vitamina B1 mononitrato	Como monofármaco		x	0,248218
TIOSULFATO SODICO = sodio hiposulfito = sodio tiosulfato				0,024396
TIOXOLONA				0,689140
TIROTRICINA	Como monofármaco			2,802481
TIROXINA = levotiroxina (Dosificación en mcg)			x	12,551498
TOCOFEROL, ACETATO = vitamina E acetato	Como monofármaco o exc.			0,138897
TOCOFEROL, SUCCINATO = vitamina E succinato	Como monofármaco o exc.		x	0,321247
TOLBUTAMIDA	Como principio activo sin asociar			0,042798
TOLNAFTATO	Como monofármaco			1,245718
TREONINA		vs		0,122426
TRIAMCINOLONA BASE	Como monofármaco			19,518510
TRIAMCINOLONA, ACETONIDO	Como monofármaco o asociado a queratolíticos en tratamiento psoriasis en concentracion hasta el 0,5%			6,737587
TRIAMTERENO			x	0,320940
TRIIODOTIRONINA = liotironina (Dosificación en mcg)			x	86,442400
TRIMETILPSORALENO = trioxalen = trioxaleno			x	13,299715
TRIMETROPRIMA	Como monofármaco o asociado a sulfametoxazol			0,133190
TRIOXALEN = trimetilpsoraleno = trioxaleno			x	11,052443

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
TRIOXISALENO = trioxalen = trimetilpsoraleno			x	11,052443
TRIPLEENAMINA, CLORHIDRATO			x	0,182485
TRIPOTASIO DICITRATO DE BISMUTO	Como monofármaco			2,148618
TRIPSINA				5,873945
TRIPTOFANO		vs	x	0,384850
TRIS				0,111368
TROMETAMOL				0,111368
TUMENOL				0,035941
UNDECILENICO, ÁCIDO			x	0,057382
UROTOPINA				0,024136
VALERIANA, EXTRACTO FLUIDO				0,047270
VALERIANA, TINTURA			x	0,033935
VALPROATO SÓDICO				0,515668
VERAPAMILO				1,151659
VERDE DE METILO				4,317551
VERONAL	Como monofármaco			0,023319
VINCAMINA				4,086473
VIOFORMO	Solamente asociado a otros principios activos	vt	x	0,104834
VIOLETA DE GENCIANA				0,184884
VITAMINA A, ACETATO	Como monofármaco vía sistémica	vs	x	0,180516
VITAMINA A, ACIDA (13-CIS)	Vía oral. ECM	vo	x	41,567259
VITAMINA A, HIDROSOLUBLE	Como monofármaco vía sistémica	vs	x	0,206405
VITAMINA A, PALMITATO	Como monofármaco vía sistémica	vs	x	0,261166
VITAMINA B1 = tiamina	Como monofármaco		x	0,085584
VITAMINA B12 = cianocobalamina (Dosificación en mcg)	Como monofármaco		x	17,581603
VITAMINA B2 = riboflavina	Como monofármaco		x	0,159051
VITAMINA B6 = piridoxina	Como monofármaco o asociado a ISONIAZIDA		x	0,130746
VITAMINA C = ácido ascórbico	Solamente por vía inyectable o como excipiente		x	0,024479
VITAMINA D2 = calciferol = ergocalciferol = vitamina D	Como monofármaco o asociado a sales de Ca		ox	16,633377

NOMBRE	COMENTARIO	VIA	ENV.	EUR/GR
VITAMINA D3 = colecalciferol	Como monofármaco o asociado a sales de Ca		ox	9,081050
VITAMINA E OLEOSA = tocoferol	Como monofármaco o excipiente		x	0,154780
VITAMINA E, ACETATO = tocoferol acetato	Como monofármaco o excipiente			0,112536
VITAMINA E, SUCCINATO = tocoferol succinato	Como monofármaco o excipiente		x	0,321247
VITAMINA H = biotina (Dosificación en mcg)	Como monofármaco		x	10,947075
VITAMINA K3 HIDROSOLUBLE = menadiona	Como monofármaco		x	0,052649
VITAMINA PP = nicotinamida	Como monofármaco		x	0,045290
XILOCAINA	Vía mucosa, no formulable en antihemorroidales			0,085391
ZINC, ACETATO				0,017218
ZINC, GLUCONATO				0,056896
ZINC, SULFATO CRISTAL	Como monofármaco	vs		0,014534
ZINC, SULFATO DIFFUCAPS	Como monofármaco	vs		0,312811
ZINC, SULFATO POLVO	Como monofármaco	vs		0,271280

LISTADO DE PREPARADOS OFICINALES

NOMBRE	EUROS/GRAMO
ALCOHOL BORICADO AL 5% O A SATURACIÓN (Solamente para uso otológico)	0,034387 €
SULFATO DE COBRE (Solución 0,05%, 0,1% y 0,2%)	0,021398 €

TABLA II

PRECIOS DE LOS EXCIPIENTES

EXCIPIENTES	EUROS
SOLUCIONES Y SUSPENSIONES ESTÉRILES	0,30 €/10 ml
SOLUCIONES Y SUSPENSIONES NO ESTÉRILES (EXCEPTO JARABES):	
• ACUOSAS	0,54 €/100 ml o fracción
• HIDROALCOHÓLICAS (y otras no acuosas)	1,80 €/100 ml o fracción
• OLEOSAS	2 €/100 ml o fracción
JARABES	1,68 €/100 ml o fracción
PASTAS Y POMADAS ANHIDRAS	1,20 €/100 ml o fracción
EMULSIONES Y GELES (excepto colodiones)	1,68 €/100 ml o fracción
POLVOS Y GRANULADOS	0,60 €/100 gr o fracción
SUPOSITARIOS, ÓVULOS Y BARRAS LABIALES	0,03 € unidad
CÁPSULAS ENTÉRICAS	0,03 € unidad
CAPSULAS DURAS	0,02 € unidad

TABLA III

HONORARIOS PROFESIONALES

FORMA FARMACÉUTICA	UNIDADES (n)				
	Máximo	De 1 a 10	De 11 a 25	De 26 a 50	De 51 a 100
Inyectables	25	P x 7	+ (n -10).0,3 P		
Inyectables suspensiones	25	P x 6	+ (n -10).0,4 P		
Óvulos, supositorios	25	P x 4	+ (n -10).0,1 P	+ (n-10).0,1 P	
Papeles, sellos	50	P x 4			
Grageas, píldoras	100	P x 6			+ (n -10).0,1 P
Comprimidos	100	P x 5			+ (n -10).0,1 P
Cápsulas	100	P x 5			+ (n -10).0,1 P
FORMA FARMACÉUTICA	GRAMOS o C.C. (g)				
	Máximo	De 1 a 100	De 101 a 250	De 251 a 1.000	
Pastas, pomadas	250	P x 5	+ (g -100).0,010 P		
Geles	250	P x 4	+ (g -100).0,010 P		
Granulados, emulsiones	250	P x 5	+ (g -100).0,013 P		
Polvos compuestos	250	P x 5	+ (g -100).0,003 P		
Suspensiones	250	P x 4	+ (g -100).0,007 P	+ (g -100).0,005 P	
Soluciones estériles	1.000	P x 4			
Soluciones, enemas	1.000	P x 4		+ (g -100).0,005 P	

A estas cantidades se sumará el precio de los principios activos, excipientes y de los envases que correspondan. Los enemas y soluciones estériles para administración intratecal y epidural: se podrán dispensar en fracciones, cuando la prescripción así lo indique, no pudiendo superar el número de 10 fracciones por receta. En ningún caso el volumen total dispensado podrá rebasar la cantidad máxima fijada en la tabla. La tasación se efectuará valorándose la cantidad total dispensada y sumándose a su importe el precio del número de envases utilizados menos uno.

TABLA IV

PRECIOS DE LOS ENVASES

FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS	Euros
Frasco plástico blanco opaco 50 ml	0,25
Frasco plástico blanco opaco 125 ml	0,35
Frasco plástico blanco opaco 250 ml	0,37
Frasco plástico topacio 30 ml	0,22
Frasco plástico topacio 60 ml	0,26
Frasco plástico topacio 125 ml	0,40
Frasco plástico topacio 250 ml	0,44
Frasco cristal topacio 30 ml	0,25
Frasco cristal topacio 60 ml	0,26
Frasco cristal topacio 125 ml	0,33
Frasco cristal topacio 250 ml	0,39
FORMAS FARMACÉUTICAS SEMISÓLIDAS	
Envase de 20 ml	0,39
Envase de 40 ml	0,43
Envase de 60 ml	0,58
Envase de 100 ml	0,58
Envase de 120 ml	0,59
Envase de 200 ml	0,73
CÁPSULAS	
Envase de 50	0,31
Envase de 100	0,41
INYECTABLES	
Envase	0,36
COLIRIOS	
Frasco estéril	0,60

Los envases de plástico topacio se utilizarán para las fórmulas fotosensibles en general (fórmulas en las que intervengan productos señalados con "X").

Los envases de cristal topacio se utilizarán para las fórmulas en las que intervengan productos señalados con "OX y O".